

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JURISDICCIONAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ESCRITURAL No. 018
VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Nº	NUMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DECISION	MAGISTRADO PONENTE
1	08001233100420040011500	NRD	UNION TEMPORAL TECNOLOGIA DE GESTION DE IMPUESTO – TGI-	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	20/10/2021	AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION A LAS PARTES	CESAR AGUSTO TORRES ORMAZA
2	08001233100020080032200	RD	SERVICIOS FLUVIALES LTDA – JOSE UBERNEY QUINTERO CASTAÑO – OTROS	NACION- MINISTERIO DEL TRANSPORTE – INVIAS – CONSORCIO CANAL DEL RIO	20/10/2021	AUTO DEJA SIN EFECTO EL AUTO CALENDIA 6 DE FEBRERO DE 2019 Y EN SU LUGAR SE DISPONE CONCEDER RECURSO DE APELACION CONTRA LA SNETENCIA DE 16 DE OCTUBRE DE 2018	CESAR AGUSTO TORRES ORMAZA

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

GIOVANNI RADA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 AM

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

NOTA: Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**